



Referencia:	<b>2021/637Y</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GGARCIA)</b>	

### INFORMACIÓN PÚBLICA

“Resolución nº 2021000220 de 12/08/2021

#### PROPUESTA RESOLUCION DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto de Trabajador Social con motivo de la baja por incapacidad temporal de su titular, y así poder atender las citas programadas por ésta a fin de mantener el servicio público que se viene prestando a todos los ciudadanos.

Y toda vez que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local está prevista para el día 24 de agosto de 2021.

Examinados los informes de la Sección de Personal así como de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, que es la sustitución transitoria de los titulares.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364, /1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador/a Social, que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 2.861, de fecha 22 de junio de



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

2021, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto.

Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

**Primero.-** La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por decreto 2773/2018, de 21 de septiembre, ratificado por decreto 2306/2019, de 18 de junio, por motivos de urgencia, para la aprobación de la convocatoria propuesta.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria para el nombramiento de un/a Trabajador/a Social, como funcionario/a interino/a, a fin de cubrir el puesto vacante de Trabajador/a Social UTS 01 como consecuencia de la baja por incapacidad temporal de la funcionaria titular.

El puesto tiene las siguientes características:  
Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: A2, Nivel: 26, Complemento Específico mensual: 705,37, Escala: de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Trabajador/a Social, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento”.

Se expone al público el expediente de referencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **veinte días hábiles**.